**ACTA NÚMERO VEINTIDOS.** En la Alcaldía Municipal de la Ciudad de San José Guayabal, a las catorce horas del día  **doce de noviembre del dos mil Veinte**. Reunido el Concejo Municipal por convocatoria efectuada por el Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero, a la cual asistieron los Concejales Propietarios, en su orden: María Lucila Martínez Hernández, José Santos Hernández, Jeremías Flores, Nelson Antonio Guillen Avalos, Concejales Suplentes, Blanca Celia Meléndez Preza, José Rene Rivera Portillo, Mauricio Torres Aguirre, Ana Siboney Hernández Rodríguez, Síndico Municipal, José Julián Benítez Melara, y la Secretaria del Concejo Municipal señora Mirian Estela Melara Salas. El señor Alcalde Municipal declaró abierta la sesión, seguidamente la secretaria leyó el acta correspondiente a la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad, y dio a conocer los puntos contenidos en la siguiente agenda:

1. Comprobación de quórum
2. Lectura del acta anterior
3. Informe de las acciones realizadas por la pandemia COVID-19
4. Autorización para asentar en reposición partidas de nacimiento
5. Autorización Orden de Cambio del proyecto Concreteado de las Calles: Tramo Segunda Avenida Norte, Tramo Séptima Calle Oriente, Tramo Calle a Caserío El Perical, San José Guayabal.
6. Prorrogase un mes más el contrato de los médicos y licenciadas.
7. Conocese petición de ciudadanos.
8. Conocese petición de parte del Jefe de Base Rural Cuscatlán
9. Conocese petición de parte de un ciudadano
10. Conocese petición de parte de ciudadanos
11. Conocese peticiones de parte de la Directiva de la Adesco del Cantón Palacios
12. Conocese petición de la Directora del Instituto Nacional
13. Autorización de los gastos
14. Autorización de reintegro del Fondo Circulante.

**A - ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

1. Se comprobó el quórum con la asistencia del señor Alcalde, Síndico Municipal, cuatro regidores propietarios con sus respectivos suplentes.
2. Se le dio lectura al acta anterior la cual fue aprobada sin que los asistentes hicieren observación alguna.
3. El Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero, informó al Concejo sobre las acciones que se continúan ejecutando dentro del municipio, como son el saneamiento en los lugares más estratégicos como son todas las entradas al municipio, la toma de temperatura a las entradas de la Alcaldía, Mercado Municipal y además en todos los sitios de sanitización, y también se continua entregando alcohol gel en todas las tiendas y negocios de que se dedican a la venta de la canasta básica; además se informó sobre los gastos realizados del 27 de octubre al 12 de noviembre 2020, **“Atención Municipal al Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVD-19**” de la siguiente manera:

DIAGRI, S. A. de C. V. suministro de 50 galones de germisol……………………….$ 1,299.50

Suministro comida personal ……………………………………………………….………..……..$ 112.00

Planilla de jornales de sanitización………………….…………………………………………...$ 1,897.00

Suministro de comida personal……..……………………………………………………………..$ 353.50

 **Total en atención a la salud……………………………………….…………………….$ 3,662.00**

1. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y tomando en cuenta que se han llenado los requisitos exigidos en la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas del Registro del Estado Familiar, contenida en el Decreto Legislativo No. 598, de 26 de enero de 1982 publicado en el Diario Oficial No. 16 del mismo mes y año, y reformado mediante el Decreto Legislativo No. 204, de fecha 12 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial No. 57 de fecha 24 de marzo del mismo año; y reformado por el artículo 57 de la Ley Transitoria de Reposiciones del Registro del Estado Familiar, comprobada dicha pérdida, este Concejo, ACUERDA: facultar a la Jefe del Registro del Estado Familiar para que asiente en reposición la partida de nacimiento de las personas siguientes\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.
2. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y habiendo presentado el informe de parte de la Sociedad Constructora de Oriente, S. A. de C. V., representada por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del proyecto **“Concretado de las Calles: Tramo Segunda Avenida Norte, Tramo Séptima Calle Oriente, Tramo Calle a Caserío El Perical, del municipio de San José Guayabal, departamento de Cuscatlán”**, sobre la orden de cambio # 1, por el monto de $ 42,487.93 que corresponde al 19.14% del valor original del contrato, y en la que informa tanto el Constructor, la Supervisión Externa y el Administrador del Contrato; que se han revisado cada una de las partidas del presupuesto que sufrieron aumentos, disminuciones y nuevas partidas de volúmenes de obra; que a criterio técnico son necesarias para una correcta terminación de la obra, y solicitan una ampliación del plazo contractual en 40 días calendario, a partir del día 15 de noviembre hasta el 24 de diciembre de 2020 respectivamente; por motivos de las condiciones climáticas que el país ha sufrido recientemente y que justifican la ampliación del plazo original del contrato; además sostuvieron una reunión con la Comisión del Concejo Municipal, donde expusieron a detalle los aumentos, disminuciones y nuevas partidas en volúmenes de obra, todo ello para aclarar dudas e interrogantes y justificar documentalmente y técnicamente las modificaciones pertinentes, dándose no objeción para continuar el trámite de ley; enterado el Concejo ACUERDA: 1- Aprobar la Orden de Cambio # 1, por el monto de $ 42,487.93; 2-Aprobar la ampliación del plazo contractual en 40 días a partir del día 15 de noviembre hasta el 24 de diciembre de 2020, 3- También se amplía el plazo contractual en 40 días a la Supervisión Externa, a partir del 15 de noviembre y finaliza el 24 de diciembre 2020. Así mismo la Sociedad contratada y la supervisión deberán gestionar y presentar las ampliaciones de las garantías que de conformidad a la Ley deberá modificar.
3. El Alcalde Municipal Ing. Mauricio Arturo Vilanova Vaquero, informo al Concejo que el 22 de Noviembre del corriente mes se vence la primera prorroga del contrato con los médicos y enfermeras que han sido contratado por la Municipalidad, pero también manifiesta que todavía son necesarios para continuar detectando si hay personas con los síntomas de COVID-19; enterado el Concejo ACUERDA: Que se les prorrogue el contrato a los médicos y enfermeras por un mes más, el cual concluirá el 22 de diciembre del año en curso. Se establece que dichos contratos podrán ser prorrogados por el mismo periodo siempre y cuando exista el riesgo por la pandemia de COVID-19 en el municipio de San José Guayabal.
4. Se tuvo a la vista petición de parte \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio de la cual solicita permiso para utilizar como lugar de trabajo un área verde, que está ubicada en la 2ª. Avenida Norte, (lugar donde se encuentran unas matas de huerta), y así poder levantar una champa y ocupar ahí como Llantería; ya que actualmente la tiene enfrente de la Casa de la Juventud y que le alquila un señor que también tiene una casa en la zona verde y ya tienen problemas; por tal motivo es que solicita dicho permiso; enterado el Concejo ACUERDA: No se le puede dar permiso porque es una zona verde la cual será reforestada.
5. Se tuvo a la vista petición de parte del Subinspector \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Jefe de Base Rural Cuscatlán; por medio de la cual solicita se les apoye proporcionándoles una lámpara usada y cableado para la instalación de la misma, aproximadamente 20 metros de largo; dicha solicitud la hacen en vista de que en esa parte de las instalaciones de la Base Rural, es utilizado por el personal policial para realizar actividades de acondicionamiento físico y que las realizan en horas nocturnas, siendo el único espacio libre queda por la carga laboral que durante el transcurso del día se mantiene; es por ese motivo que solicitan el apoyo, enterado el Concejo ACUERDA: Que el Alcalde gestionará con el Alcalde de San Bartolomé Perulapía.
6. Se tuvo a la vista petición de parte \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio de la cual solicita se le ayude a la instalación de un mini bar en su local y si es posible ayudarle con comida para abastecer su local, como por ejemplo, cocteles y en las tardes vender atol de elote y tamales para iniciar con su negocio; enterado el Concejo ACUERDA: Que se le puede proporcionar un local en el ranchón para que pueda vender toda clase de comidas.
7. Se tuvo a la vista petición de parte de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio de la cual solicita se le apoye con una andadera para su madre \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; ya que de una caída se fracturo la pierna izquierda, y el Doctor le recomendó que iniciara a caminar con la ayuda de una andadera; enterado el Concejo ACUERDA: El Alcalde Municipal gestionara con otra Institución a fin de que puedan donar dicha andadera.
8. Se tuvieron a la vista dos peticiones de parte de la Directiva de la Adesco del Cantón Palacios, por medio de la cual solicitan: 1- Se les colabore con materiales para solucionar el problema de las aguas llovidas que bajan desde el cerro y se reparten entre las dos calles inmediatas llevando mayor cause del tramo de la cruz calle al terreno de la familia \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_y la otra parte que desemboca por la calle a las familias \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, la cual necesitan conducir mediante una cuneta de 88 metros de largo por sesenta centímetros de ancho por treinta de alto a terminar en una caída más amplia de siete metros de largo por cuatro metros de ancho y con mayor desnivel de caída de agua, evitando las grandes cantidades de lodos en la calle frente a la familia \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, para lo cual necesitan el apoyo del siguiente material: 40 bolsas de cemento fuerte, 1 camionada de arena, 1 camionada de graba, 1 camionada de piedra, un quintal de hierro de 3/8, 1 docena de regla pacha de 8 centímetros; y 2- Presentan el problema del tratamiento final de la basura de sus hogares con el tren de aseo que solicitan el servicio una vez por semana, con el objetivo es evitar promontorios en las casas, calles, ríos y quebradas, las cuales ya han dado bastante problemas de salud, creando plagas, insalubridad, mala higiene y mala imagen; enterado el Concejo de dichas peticiones ACUERDAN: Con respecto a la primera petición: Se les apoyara con los materiales solicitados; y la segunda: no se puede ampliar el servicio de aseo por falta de recursos.
9. Se tuvo a la vista petición de parte de la, Directora del Instituto Nacional de esta Ciudad, por medio de la cual manifiesta que se les permita pagar las tasas por los servicios municipales del presente año, ya que cuentan con el dinero para ello proveniente del MINEDUCYT en la cuenta estrictamente anual, la cual comprenderá que deben rendir cuentas actualizadas del presente año y no pueden pagar deudas atrasadas o de años anteriores y se comprometen como Consejo Directivo Escolar a pagar de la cuenta de otros ingresos dos años atrasados de los que adeudan y así la deuda se reduce y el próximo año pueden pagar lo que falte de la deuda; enterado el Concejo y de conformidad al art. 8 de la Constitución de la Republica, establece que nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni a privarse de lo que ella no prohíbe, el Código Municipal, la Ley General Tributaria Municipal y la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales, del municipio de San José Guayabal, Departamento de Cuscatlán, vigente no prohíbe que se efectúen pagos parciales con aplicación a las deudas que el contribuyente determine cuando se trata de una Tasa Municipal, se puede realizar el recibo de dicho pago, por lo que el Concejo, ACUERDA: Que se le acepte el pago del presente año y de los dos años anteriores atrasados y que suscriba un acuerdo entre el Municipio y el Consejo Directivo Escolar, representado por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su calidad de Directora del Instituto Nacional de San José Guayabal, en que quede por escrito el compromiso de pago de los años que quedarían pendientes de pago. Notifíquese. -
10. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: autorizar al Tesorero Municipal erogue del Fondo Común, 25% FODES, los siguientes gastos:

**FONDO COMUN:**

**Código: 51999 –** Noventa dólares ($ 90.00) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por servicios de vigilante en el parque central, servicios de sanitización en el ranchón;Dos mil doscientos diez dólares ($ 2,210.00) para cancelar planilla de jornales mes de noviembre 2020; y Seiscientos dólares ($ 600.00) para cancelar planilla de madres comunitarias mes noviembre 2020.

**Código: 54199 –** Doscientos sesenta dólares ($ 260.00) para cancelar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por la compra de 2 placas de mármol para \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; y Setecientos noventa y seis dólares sesenta y cinco centavos ($ 796.65) para cancelar a Pitta Vairo S. A. de C. V. por el suministro de medidores.

**25% FODES:**

**Código: 54202 –** Ciento setenta y siete dólares cincuenta y un centavos ($ 177.51)para cancelar a la Empresa Municipal Hídricos Guayabalences, pago por servicios de agua potable.

**Código: 54301 –** Ciento noventa dólares ($ 190.00) para cancelar a Copiadoras de El Salvador, S. A. de C. V. por cambio de unidad de fijación de la copiadora ubicada en las áreas de tesorería, UACI, Auditoria Interna y colecturía.

**Código: 55603 –** Un dólar ($ 1.00) para cancelar al Banco Scotiabank El Salvador, por comisión por envió uní-transferencia.

**75% FODES**

**Proyecto Ornato, Limpieza, decoración y mantenimiento espacios públicos 2020.**

**Código: 55603 –** Un dólar ($ 1.00) para cancelar al Banco Scotiabank El Salvador, por comisión por envío uní-transferencia.

**Proyecto Apoyo a la Educación, Cultura y Adolescencia 2020**

**Código: 55603 –** Un dólar ($ 1.00) para cancelar al Banco Scotiabank El Salvador, por comisión por envió uní-transferencia.

**Proyecto Mantenimiento de Equipo de transporte municipal 2020**

**Código: 55603 –** Un dólar ($ 1.00) para cancelar al Banco Scotiabank El Salvador, por comisión por envío uní-transferencia. Estos gastos se comprobaran como lo establece el Art. 86 del Código Municipal vigente.

1. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: autorizar el reintegro del Fondo Circulante por la cantidad de **SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 747.35);** en concepto de reintegro a la Caja Chica liquidada el día 4 de Noviembre del corriente año, de acuerdo a detalle de gastos:

**FONDO COMUN**

Código: 51999………………......$ 147.22

Código: 54401.…………………$ 4.20

 Total………………….$ 151.42

**FODES 25%**

Código: 54101………………......$ 70.20

Código: 54110………………….$ 90.50

Código: 54115………………......$ 28.00

Código: 54118………………......$ 10.27

Código: 54199………………......$ 201.51

Código: 54302……………...........$ 139.65

Código: 55603………………......$ 34.65

Código: 55799…………………..$ 21.15

 Total…..…………….....$ 595.93

No habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta que firmamos.

 Mauricio Arturo Vilanova Vaquero

 Alcalde Municipal

 José Julián Benítez Melara María Lucila Martínez Hernández

 Síndico Municipal Primer Regidor

José Santos Hernández Jeremías Flores Casco Segundo Regidor Tercer Regidor

Nelson Antonio Guillen Avalos Blanca Celia Meléndez Preza Cuarto Regidor Primer Regidor Suplente

José Rene Rivera Portillo Mauricio Torres Aguirre Segundo Regidor suplente Tercer Regidor Suplente

Ana Siboney Hernández Rodríguez Mirian Estela Melara Salas

 Cuarto Regidor Suplente Secretaria Municipal